

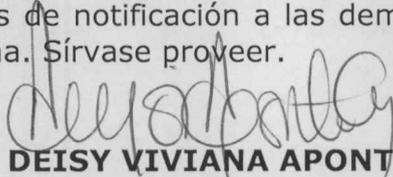
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario radicado con el No. 110013105015 **201700607-00**, informando que, mediante auto del 24 de octubre de 2019, se requirió a la parte actora para que surtiera los tramites de notificación a las demandadas, sin allanarse a surtir actuación procesal alguna. Sírvase proveer.

La secretaria,


DEISY VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

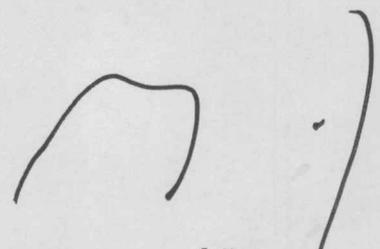
Conforme el informe secretarial que antecede, debemos indicar que es claro el párrafo del artículo 30 del Código Procesal del trabajo y de la Seguridad Social, en disponer:

ARTICULO 30. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONTUMACIA. PARÁGRAFO. Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvenición, **no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación** el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente.

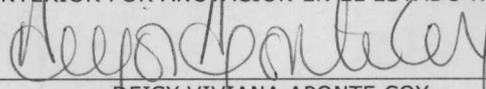
Frente a lo cual se evidencia en el presente asunto que, no obstante, mediante auto del 24 de octubre de 2019, se requirió a la parte actora para que surtiera los tramites de notificación a los correos electrónicos de las demandadas, esta no ha hecho ninguna gestión tendiente a dar cumplimiento a dicho requerimiento, y la última actuación se surtió mediante el mencionado auto del 24 de octubre de 2019. Así las cosas y como quiera que la recarga de proceso y la limitación de espacio físico con que cuenta este juzgado es insuficiente y le imposibilita físicamente tener en los anaqueles a espera de actuación por la parte ejecutante del presente proceso, se dispondrá el **archivo provisional o en suspenso del presente asunto**, a la espera que la parte interesada surta la actuación a su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **21 DE FEBRERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **007**


DEISY VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA